Señora
ESCANDRA YULIETH VALENCIA
Municipio de Envigado

La suscrita, en calidad de Secretaria de Gobierno del Municipio de Envigado, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-24-09-0908-25**
Dependencia:	Secretaría de Gobierno
Modalidad Contractual y Causal:	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Contratista:	**EDISON DAMIAN HENAO AGUDELO**
Identificación:	1.036.619.630
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS COMO APOYO A LOS PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO DESDE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, EN ESPECIAL LOS REALIZADOS POR LAS COMISARIAS DE FAMILIA
Valor del contrato IVA incluido:	**DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/C ($17.988.227), NO RESPONSABLE DE IVA**
plazo del contrato:	El plazo del contrato será el establecido en la plataforma de SECOP II.

4. **Actividades del supervisor:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisora del contrato a **ESCANDRA YULIETH VALENCIA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.152.187.557, adscrito a la Secretaría de Gobierno.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación CC-M-001.

Se firma en Envigado,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN
Secretaria de Gobierno

ESCANDRA YULIETH VALENCIA
Supervisor